



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682



=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

=====

En ese sentido, el fiscalizador de la Sub Gerencia del Centro Histórico se apersonó al respectivo domicilio a efectos de proceder con la diligencia de notificación, la misma que fue llevada a cabo en el inmueble ubicado en Prolongación María Parado de Bellido N° 709; señalando el objeto de la notificación a los administrados; firmando al final de estos documentos. Constatando la Ocupación de Vía Pública sin Autorización Municipal con materiales de construcción (ladrillo, piedra chancada y hormigón); procediendo de conformidad a lo establecido en el marco legal, toda vez, que no se acredita un debido cumplimiento de las indicaciones que se hicieron llegar, respecto a la obra en ejecución; tal como se ve en las vistas fotográficas que consta en los actuados; con lo cual se demuestra que la administrada no ha realizado el trámite respectivo para la Autorización correspondiente.

Que, obrando en el expediente asignado; la vista fotográfica correspondiente; la Notificación de Sanción, la constitución del Acta de Constatación y demás recaudos que acreditan la infracción cometida por los administrados; razón por la cual, se procede a informar al Área Legal de la Sub Gerencia del Centro Histórico; a fin de que se emita la respectiva Resolución de Sanción y la aplicación de las medidas complementarias. Considerando todo lo descrito precedentemente, es evidente la comisión y flagrancia de la infracción correspondiente, en virtud de los principios de culpabilidad, debido procedimiento, legalidad, tipicidad, continuación de infracciones, causalidad, entre otros, que constituyen principios básicos del Derecho Sancionador, los cuales se encuadran con la conducta de los administrados, motivo por el cual se procede a aplicar la sanción correspondiente.

Que, por Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPHA de fecha 11 de agosto de 2011; se aprueba el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas, prevé la infracción por Ocupación de Vía Pública sin Autorización Municipal con materiales de construcción (ladrillo, piedra chancada y hormigón); impidiendo el libre tránsito peatonal y vehicular, según se verifica en los actuados precedentemente señalados en el ítem 1°; motivo por el cual, se aplicó la Sanción correspondiente a 20% UIT. con código RAISA 01-027.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46°, 79° y 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en concordancia con la debida aplicación de lo dispuesto por la Ley de Regulación de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica, y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de la Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común - Ley N° 27157; en su Art. 36° y de su Reglamento DS. N° 088-2000-MTC; en su Art.108°, modificado por el DS. N° 011-2006-Viv; de lo dispuesto en modificatoria por la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificación - Ley N° 29090, en su Título III, Capítulo I, y sus modificaciones; de lo conferido por la Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País - Ley N° 30230; y de la conferido por la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPHA y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003; y en cumplimiento de la normatividad acotada.

SE RESUELVE:

PRIMERO: SANCIONAR al administrado; el señor MARCIANO CÓRDOVA SOSA; con el 20% de la UIT por Ocupación de la Vía Pública sin Autorización Municipal con materiales de construcción (ladrillo, piedra chancada y hormigón); debiendo cancelar la multa de S/ 790.00 (SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES); en el inmueble ubicado en Prolongación María Parado de Bellido N° 709. En ese sentido, se deberá cancelar en su totalidad a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; multa establecida conforme al RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAISA VIGENTE;

SEGUNDO: SE CONCEDE al administrado el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y en caso de no cumplirse con lo ordenado se procederá con la retención y retiro de todo tipo de material de construcción así como maquinarias, herramientas o elementos de construcción que se encuentren en la vía pública sin la autorización bajo apercibimiento de Ley.

TERCERO: En caso de reincidencia o continuidad se le sancionará con una multa equivalente al doble de la sanción inicialmente impuesta; y de persistir con su conducta se le infraccionará con una multa equivalente a la última sanción más el 50%, conforme lo estipula el marco legal.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado; el señor MARCIANO CÓRDOVA SOSA, en el bien inmueble ubicado en Prolongación María Parado de Bellido N° 709; con las formalidades de Ley; respecto al predio que se encuentra ubicado bajo el contexto del Centro Histórico.

QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que inicie el Procedimiento Coactivo del cobro de la Multa impuesta, según lo dispuesto por la norma vigente.

SEXTO: TRANSCRIBIR Y ENCARGAR a la Oficina del Sistema de Administración Tributaria – SAT HUAMANGA, para que inicie el Procedimiento de Ejecución del cobro de la Multa impuesta; consentida que fuere la misma. Póngase en conocimiento de los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y de la Sub Gerencia del Centro Histórico de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2331-2016-UTA-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de: RE-385-2016-MPH/EDT
de fecha: 05 AGO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

09 AGO 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____